

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año.....	47 pesetas
Seis meses.....	25 "
Tres id.....	13 "

Jemplar: 0,50 pesetas.-Atrasado: 1,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado* (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Suscripción para fuera de la capital

Un año.....	50 pesetas
Seis meses.....	26 "
Tres id.....	14 "

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR
A SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS LÍNEA

GOBIERNO CIVIL

Circular.

En el «Boletín Oficial del Estado», número 28, correspondiente al día 28 del actual, se publica la siguiente disposición del Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Administración Local:

«Habiendo justificado, con arreglo a las normas dictadas por este Centro y publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 de diciembre último, hallarse comprendidos en el artículo segundo de la Ley de 14 de octubre de 1942,

Esta Dirección General ha acordado declarar confirmados en propiedad en las respectivas Secretarías a los Secretarios de Administración Local de tercera categoría que figuran en la relación que se transcribe a continuación:

Provincia de Burgos.

Avellanosa de Muñó, D. Publio Rey Núñez.

Busto y Cascajares de Bureba, D. Dionisio Diez Izquierdo.

Cardeñajimeno y Castrillo del Val, D. Pluencio Gutiérrez Ibáñez.

Castrillo de la Reina, D. Juan María Salas.

Cerezó de Riotirón, D. Jenaro Peña Fernández.

Cilleruelo de Abajo, D. Florentino Angulo Martín.

Cornudilla, Pino de Bureba y Hermosilla, D. Camilo Fernández Llanos

Galbarros y Salinillas de Bureba, D. Fernando Barbero Barbero.

Hontanas, Castellanos y Villaquirán de la Puebla, D. Vidal Herrera Gallego.

Quintanaález y Navas de Bureba, D. Gregorio Sáez Gómez.

Rioseras y Villaverde Peñahorada, D. Antonio Sáiz Sáiz.

Sedano, D. Amando Peña Fernández,

Villafranca-Montes de Oca, don Domingo Santamaría.

Villagalijo y San Vicente del Valle, D. Lucio Hernando Alarcía.

Villasur de Herreros y Urrez, D. Eufiquio Alarcía Arroyo.

Lo que se publica para general conocimiento de los interesados y el de las Corporaciones respectivas.

Madrid 27 de enero de 1944.—
El Director general, Carlos Píñilla».

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 31 de enero de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

SERVICIO PROVINCIAL DE GANADERIA

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Caleruega, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en sus cuadradas, señalándose como zona sospechosa una faja de 100 metros alrededor de la zona infecta; como zona infecta todo el término municipal, y zona de inmunización las infecta y sospechosas.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las de aislamiento, empadronamiento y marca de los animales enfermos y sospechosos, y las que deben ponerse en práctica son todas las comprendidas en el capítulo XXXII del vigente Reglamento de Epizootias.

Burgos 27 de enero de 1944.

EL GOBERNADOR,

Manuel Yllera García de Lago.

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

DELEGACION PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚMERO 897.

Anulando por extravío cartillas de racionamiento.

Por haber sufrido extravío las cartillas siguientes:

De la serie O, de tercera categoría, números 581.822, 574.761 y 965.872

De la serie S. S., números 185.549, 175.093, 200.314, 200.313, 332.491, 216.520, 216.521, 216.523, 7.724, 8.555, 7.630, 380.038, 176.905, 202.245, 226.528, 255.150, 209.040, 194.380, 154.897, 154.898, 154.899, 154.900, 154.901, 154.902.

De la serie VA, núms. 264.131, 248.639, 288.291, 286.127, 243.931, 287.337.

De la serie A, números 3.520, 14.600, 14.601, 14.602, 15.487, 17.167, 30.249, 46.385, 46.386, 46.387, 47.306, 47.396, 55.321, 63.089, 92.979, 98.713.

De la serie T. O, núms. 202.985, 202.986, 202.987, 202.988, 202.989, 240.801

De la serie CC, núms. 463.953, 463.954, 463.955, 463.956, 463.957, 368.866

De la serie M, números 243.914, 243.913, 243.917, 803.495, 544.807, 544.808, 544.809, 544.810, 544.811, 544.812, 544.813, 544.814, 493.205, 665.962, 122.789, 590.779, 590.780, 588.199, 588.198, 588.197, 188.200, 586.414, 596.013, 596.012, 596.014, 596.015, 596.016, 596.017, 620.588, 285.274, 368.047, 368.048, 368.049, 368.050, 368.051, 534.505, 534.504, 534.503, 690.722, 715.675, 715.672, 715.673, 715.674, 715.671, 715.677, 295.045, 295.047, 295.046, 749.790, 779.787, 779.786, 779.788, 779.789, 988.148, 988.147, 278.048, 681.636, 754.565, 754.564, 754.576, 754.568, 754.567, 754.569, 754.570, 754.573, 230.957, 230.958, 230.956, 230.955, 467.122, 946.759, 946.760, 946.765,

946.761, 946.758, 946.756, 946.757, 388.202, 552.083, 505.917, 693.539, 693.517, 693.538, 693.537, 693.534, 693.536, 693.535, 933.395, 933.396, 900.414, 167.988, 561.021, 740.415, 749.842, 282.362, 30.696, 288.755, 282.756, 262.757, 282.754, 78.772, 890.373, 890.396, 890.374, 890.379, 890.377, 870.378, 890.375, 197.699, 808.105, 808.106, 808.107, 808.108, 124.235, 748.402, 700.857, 700.858, 206.655, 216.833, 81.691, 81.695, 81.697, 81.991, 81.693, 81.694, 81.696, 945.076, 963.175, 770.230, 670.232, 770.231, 652.441, 78.191, 78.190, 565.446, 622.424, 622.429, 117.882, 655.502, 45.673, 45.674, 45.672, 222.579, 824.365, 152.281, 152.282, 153.283, 152.284, 152.285, 152.286, 789.958.

De la serie M I, núms. 665.963, 665.961, 665.960, 665.959, 658.041, 871.625, 552.829, 644.320, 522.840, 898.844, 607.145, 607.144, 489.475, 489.477, 489.476, 489.473, 489.472, 489.474, 756.042, 59.716, 59.717, 59.718, 59.719, 569.021, 866.869, 662.620.

De la serie GU, número 80.376.

De la serie TO, núms. 496.474, 167.515, 226.225, 8.154, 8.150, 29.149, 173.100, 4.119, 173.886.

De la serie LE, números 312.701 y 312.702.

Quedan anuladas a todos los efectos.

Los Sres. Alcaldes Delegados Locales de Abastecimientos y Transportes, cursarán las correspondientes órdenes a los industriales panaderos y tiendas de ultramarinos, a fin de que procedan a la recogida de estas cartillas a las personas que con las mismas se presenten a retirar racionamiento, debiendo dar cuenta a esta Delegación Provincial para la instrucción del correspondiente expediente en averiguación de las condiciones en que las hubieren obtenido.

Burgos 25 de enero de 1944.—
El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

CIRCULAR NÚMERO 899.

Complementaria a la número 765 sobre chocolate especial de venta libre.

La Circular número 765 de esta Delegación Provincial, de fecha 8 de octubre último (publicada en el B. O. del Estado número 283 con el número 410), autorizó y reglamentó la fabricación y venta del chocolate especial, fijando los precios máximos de sus diversas clases y estableciendo los plazos y fechas para su elaboración y venta. Posteriormente y por Circular número 781 (B. O. de la provincia número 259 de 12-11-43), fué fijada la del 31 de marzo del corriente año para finalizar la venta de las existencias de dicho artículo.

Como continuación de la misma y complemento a la Circular citada, se dispone:

1.º A partir del día 1.º de febrero próximo queda prohibida la fabricación del chocolate especial libre, que fué autorizada por la Circular número 765 de esta Delegación.

2.º Conforme a lo establecido en el artículo 9.º de dicha Circular, todos los fabricantes de chocolate, el día 31 del corriente mes, deberán presentar en la Comisaría de Recursos correspondiente, con relación al chocolate especial, además de la declaración mensual, otra por duplicado en la que harán constar:

a) Cantidades de cacao y azúcar que le restan en su poder asignadas para la elaboración de chocolate especial.

b) Existencias que posean de dicho artículo en sus diversas clases.

c) Propuesta de distribución de la totalidad de dichas existencias.

3.º Para llevar a efecto la distribución de estas existencias y previa aprobación por las Comisarias de Recursos respectivas de las propuestas formuladas por los fabricantes, el chocolate especial en sus diversos tipos circulará libremente durante el mes de febrero, no precisando, por tanto, guía de ninguna clase, haciendo constar expresamente su condición, de chocolate especial en las expediciones y facturaciones que se realicen.

A partir de 1.º de marzo, las existencias de chocolate especial cuya distribución no se hubiere realizado, necesitarán para su circulación la correspondiente guía, expedida por la Comisaría de Recursos respectiva.

4.º Se autoriza la venta de chocolate especial por almacenistas y detallistas hasta el día 31 de marzo próximo, observando las normas y precios máximos establecidos por la Circular 765.

Queda prohibida en absoluto la venta de chocolate especial a partir de la fecha indicada.

5.º Los almacenistas y detallistas, incluidos cafés, hoteles, restaurantes, teatros, cinematógrafos, bares, espectáculos públicos, etc., sin excepción alguna, que posean chocolate especial en la fecha expresada de 31 de marzo, remitirán a la Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes una declaración jurada por duplicado en la que conste la cantidad y clase de chocolate especial

que en dicha fecha tengan en su poder.

Estas existencias quedarán inmovilizadas e intervenidas a disposición de la Comisaría General, que fijará nuevos precios máximos y adoptará las medidas oportunas para su distribución y venta al público.

Burgos 26 de enero de 1944.
=El Gobernador Civil, Manuel Yllera García de Lago.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

COMISIÓN GESTORA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden del Ministerio de la Gobernación de 15 de noviembre del mismo año, previo acuerdo de reconocimiento de créditos, esta Comisión, en sesión del día 29 del actual, aprobó el presupuesto extraordinario de liquidación, cuyos pormenores son los siguientes:

PRESUPUESTO DE GASTOS

Capítulo 19. — Artículo 1.º — Para satisfacer obligaciones pendientes de pago de presupuestos cerrados y liquidados, por créditos reconocidos procedentes de ejercicios anteriores, pesetas	381.939'71
Para pago y cumplimiento, en su caso, del compromiso contraído por la Diputación como crédito reconocido para subvención o adquisición de terrenos para la instalación en esta capital de un nuevo Depósito de caballos sementales del Ejército, pesetas	80.000'00
Para gastos que lleve consigo la operación y demás imprevistos, incluso para el cumplimiento de la orden de la Dirección general de Administración Local de 23 de diciembre de 1943, según lo disponga y acuerde la Comisión Gestora, pesetas	8.060'29
Total gastos	470.000'00

INGRESOS

Capítulo 13. — Artículo único. — Por el producto de una operación de crédito que se concierte con el Banco de Crédito Local de España en la forma establecida y previa la correspondiente autorización para cubrir el importe de este presupuesto, pesetas	470.000'00
--	------------

RESUMEN

Importan los ingresos	470.000'00
Id. los gastos	470.000'00
	Nivelado

Lo que se anuncia al público para conocimiento general, manifestando que el expresado presupuesto queda expuesto en la Secretaría provincial por término de quince días para que durante el mismo, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que por Ayuntamientos y particulares se consideren pertinentes, pasado el cual no serán admitidas y se remitirá al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación a los efectos consiguientes.

Burgos 31 de enero de 1944. =El Presidente, Julio de la Puente Carrea. =P. A. de la C. G. =El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación en su sesión ordinaria del día 21 de enero de 1944.

Conceder al Sr. Depositario de fondos provinciales la remuneración de 1.000 pesetas anuales en concepto de quebranto de moneda.

Id. a los conductores de coches de la Corporación la gratificación de 200 pesetas a cada uno por los servicios extraordinarios que prestaron con motivo de las Fiestas del Milenario.

Aceptar la renuncia que presenta del cargo de peón caminero de les carreteras provinciales, D. Román Abajo García.

Interesar del Ayuntamiento de Quintanilla Vivar que instruya expediente para el cambio de denominación de este municipio por el nombre de Vivar del Cid.

Aprobar las cuentas que rinde la Excmo. Diputación de Barcelona por estancias causadas por la demora Lorenza Hernán Tejedor.

Conceder autorización a D.ª Te-

resa Casado, de Burgos, para efectuar prácticas en el Hospital provincial.

Desestimar la petición sobre admisión en la Casa de Caridad de Juliana Marijuán Alcalde, de Horigüela.

Que pasen a ocupar el número que les corresponda en el turno general de admisiones los expedientes sobre admisión en la Casa de Caridad de Jacinto Antón Peñalba, de Aranda de Duero y Braulio Tobar Tobar, de Tardajos.

Quedar enterada del ingreso de enfermos en el Hospital por razón de urgencia.

Autorizar a los Ayuntamientos de Briviesca y Reinoso y Junta vecinal de Valdazo, para ejecutar directamente las obras del camino vecinal de Reinoso por Valdazo a la carretera de Madrid a Francia.

Conceder autorización para cargar madera, contiguo al camino vecinal, a D. Justo Moral Magdalena, de Quintanilara.

Id. id. para ejecutar obras en fincas contiguas a carreteras y caminos, a D. Felipe Plaza Perdiguerro, de Peñaranda de Duero y don Juan Sáiz Hernando, de Cardeñadizo.

Ceder en venta árboles secos a D. Jesús Pérez García y D. Bernardo Santa Olalla, de Burgos, y a D. Justo Moral Magdalena, de Quintanilara.

Conceder autorización para la poda de tres chopos existentes en la carretera provincial, a D. Faustino Cabezón Arribas, de Modubar de la Cuesta.

Aprobar el presupuesto para las obras de levante de piso y embaldosado de las galerías de la Casa de Caridad.

Quedar enterada con agrado de un oficio de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, resolviendo que el Condado de Treviño pasa a depender de Miranda de Ebro a efectos de racionamiento, y expresar el reconocimiento de la provincia de Burgos al Excmo. Sr. Comisario General de Abastecimientos y Transportes.

Conceder un premio de 500 pesetas, que se denominará «De la Diputación de Burgos» para el concurso de premios organizado por la Universidad Literaria de Valladolid.

Adquirir dos máquinas de escribir, y en cuanto sea posible, una de calcular, para el servicio de Recaudación de Contribuciones.

Aprobar la cuenta que remite el Banco de Crédito Local de España por las operaciones llevadas a cabo con motivo de la constitución de la fianza para garantía del servicio de cobro de contribuciones del Estado.

Id. varias cuentas y facturas por servicios provinciales.

Designar al Diputado D. Emilio Quintana, para que en representación de la Diputación, forme parte como Vocal de la Comisión provincial de Educación Nacional.

Quedar enterada de la Circular de la Dirección General de Administración Local, reiterando el de-

recho de los Interventores de fondos provinciales y municipales a acudir a las sesiones, y dar cumplimiento puntual a dicha disposición.

Establecer un servicio de vigilancia nocturna dentro del Palacio provincial y nombrar con carácter eventual a D. Justo Santillano López para el desempeño del servicio de sereno.

Nombrar Auxiliar de la Administración del Hospital provincial y sustituto del Administrador en ausencias y enfermedades, a la encargada del Pabellón de Infecciosos, D.^a Trinidad Lara López.

Solicitar de la Dirección General de Contribuciones se conceda a la Diputación la gestión del impuesto de Consumos de Lujo en los partidos judiciales donde no existan Oficinas de Hacienda.

Quedar enterada de un oficio del Ayuntamiento de Sasamón, expresando el agradecimiento de aquella Corporación por la asistencia del Sr. Presidente, al acto de inauguración de la casa consistorial de aquella villa.

Quedar enterada del Balance de Comprobación y Saldos que presenta la Intervención con referencia al día 31 de diciembre último, y que se publique en el BOLETIN OFICIAL.

Apoyar las gestiones realizadas por distintos Ayuntamientos en súplica de que no se apruebe el proyecto de Ley de Ordenación de la Industria resinera y elevar respetuosas peticiones a los señores Ministro de la Gobernación y Presidente de las Cortes, en el sentido de que se tenga en consideración la enmienda presentada por los Procuradores en Cortes de las provincias interesadas.

Burgos 21 de enero de 1944.—El Presidente, Julio de la Puente Careaga.—El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

JEFATURA PROVINCIAL DE BURGOS

CIRCULAR NÚM. 70.

Suministro a los agricultores de algunas semillas de primavera.

Teniendo en cuenta la mala calidad de algunas leguminosas obtenidas por los agricultores en la última cosecha y siendo interés del S. N. T. que los agricultores siembren buena semilla, por ser uno de los factores que más influye en los rendimientos de recolección, se abre un plazo que terminará, sin prórroga alguna, el día 15 del próximo mes de febrero, para que puedan solicitar a cambio semillas de lentejas, algarrobas, garbanzos, maíz y alubias, sujetándose a las normas siguientes:

1.^a Las peticiones de semillas a cambio se harán por medio de las Hermandades de Labradores y

Alcaldías de la provincia, en una sola relación, que será certificada por el Alcalde y Jefe respectivo de la Hermandad.

2.^a En dicha relación se hará constar el número de la ficha C-1 de cada peticionario, superficie que desean dedicar al producto solicitado, cosecha obtenida, según C-1 de la última campaña y cantidad que solicita a cambio.

3.^a Si algún peticionario no hubiera sembrado el producto solicitado en el año anterior, se formará, con todos los que se encuentren en este caso, una relación aparte, certificando las Autoridades dicho extremo, así como de que tienen el terreno preparado para siembra.

4.^a No se admitirán, bajo ningún concepto, por las Alcaldías y Hermandades Sindicales, peticionarios de semilla *en venta* que no justifiquen con su ficha C-1 haber entregado el cupo forzoso que se les había señalado por la Junta Local de Recursos, del producto solicitado y que del examen de la ficha se deduzca carecen de existencias para siembra, certificando dichos extremos y acompañando los C-1 a las peticiones.

5.^a Las peticiones relacionadas a cambio, deberán venir separadas por las de *venta* a metálico y ambas clases de peticiones por cada producto se remitirán a esta Jefatura por duplicado. Esta Jefatura, al hacer la concesión, devolverá un ejemplar para que procedan a su distribución.

6.^a Deben abstenerse los agricultores de hacer peticiones de semillas de cebada, avena y yeros para semillas y piensos por carecer de existencias; sin embargo, por Orden Ministerial se les autoriza la compra a otros agricultores, sin otra condición que la de solicitar de esta Jefatura la guía correspondiente y comprobar que el vendedor entregó los cupos forzosos que le habían señalado, y el comprador la necesidad de estos productos para el abastecimiento de su ganado. Estos extremos se justifican por las fichas declaratorias C-1.

7.^a Las Alcaldías y Hermandades Sindicales darán la mayor publicidad a estas normas para que los interesados puedan formular su petición dentro del plazo marcado. Pondrán también el mayor cuidado en evitar peticiones abusivas y que las concesiones se dediquen exclusivamente a los fines de siembra, debiendo advertirles que las semillas que se conceden *no son aptas para el alimento humano por estar envenenadas*.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Burgos 28 de enero de 1944.—El Jefe Provincial, P. Izquierdo.

JEFATURA PROVINCIAL DE ESTADISTICA

Movimiento natural de la población

Provincia de Burgos

Noviembre de 1943

DATOS REMITIDOS	Provincia	
	Provincia	Capital
Nacidos vivos	834	118
Matrimonios.	320	45
Defunciones	435	87
Abortos	29	14

CAUSAS DE MUERTE	Provincia		Capital	
	V	M	V	M
1 Fiebres tifoidea y paratifoidea (1 y 2)	6	5	1	1
2 Peste (3)	»	»	»	»
3 Escarlatina (8)	»	»	»	»
4 Coqueluche (9)	»	»	»	»
5 Difteria (10)	2	»	1	»
6 Tuberculosis del aparato respiratorio (13)	14	7	7	1
7 { Tuberculosis meningea (14)	1	»	»	»
Otras tuberculosis (15 a 22)	1	1	»	»
8 Paludismo (Malaria) (28)	»	»	»	»
9 Sífilis (30)	2	»	»	»
10 Gripe (33)	1	»	»	»
11 Viruela (34)	»	»	»	»
12 Sarampión (35)	1	1	»	»
13 Tifus exantemático (39)	»	»	»	»
14 Otras enfermedades infecciosas y parasitarias (4 a 7, 11, 12, 23 a 27, 29, 31, 32, 36 a 38, 40 a 44)	6	6	»	3
15 Cáncer y otros tumores malignos (45 a 55)	15	14	»	3
16 Tumores no malignos (56 y 57)	»	»	»	»
17 Reumatismo crónico y gota (59 y 60)	»	1	»	»
18 Diabetes sacarina (61)	»	»	»	»
19 Alcoholismo agudo o crónico (77)	»	»	»	»
20 Avitaminosis y otras (58, 62 a 76, 78 y 79)	4	1	»	»
21 { Meningitis simple (81)	1	2	»	»
Enfermedades de la médula espinal (82)	1	»	»	»
22 Lesiones intracraneales de origen vascular (85)	12	18	1	3
23 Otras enfermedades sistema nervioso y sentidos (80, 84 a 89)	6	1	»	»
24 Enfermedades del corazón (90 a 95)	39	31	7	4
25 Otras enfermedades circulatorio (96 a 103)	8	5	1	»
26 { Bronquitis crónica (106 b)	3	4	»	»
Otras bronquitis (106 a, c)	7	3	2	»
27 Neumonías (107 a 109)	19	15	3	4
28 Otras enfermedades respiratorio, excepto tuberculosis (104, 105, 110 a 114)	8	4	2	»
29 Diarrea y enteritis (119 y 120)	10	15	4	4
30 Apendicitis (121)	»	»	»	»
31 Enfermedades del hígado y biliares (124 a 127)	4	3	1	»
32 Otras enfermedades digestivo (115 a 118, 122, 123, 128 y 129)	9	5	1	»
33 Nefritis (130 a 132)	6	6	»	»
34 Otras enfermedades aparatos urinario y genital (133 a 139)	4	»	4	»
35 Septicemia e infección puerperales (140 y 147)	»	3	»	»
36 Otras enfermedades embarazo, alumbramiento y puerperio (141 a 146, 148 a 150)	»	8	»	5
37 Enfermedades piel, huesos, etc., (151 a 156)	»	1	»	»
38 Debilidad congénita, etc., (157 a 161)	11	13	5	5
39 Senilidad (162)	23	22	3	8
40 Suicidios (163, 164)	»	»	»	»
41 Homicidios (165 a 168)	»	»	»	»
42 Accidentes automóvil (170)	»	»	»	»
43 Otras muertes violentas o accidentales (169, 171 a 198)	9	»	2	»
44 No expresadas ni definidas (199 y 200)	3	4	»	1
Totales	236	199	45	42

Burgos 8 de enero de 1944.—El Jefe provincial de Estadística, Florencio Zanón.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS

Provincia de Burgos

Relación de los vehículos con motor mecánico, inscritos en esta Jefatura durante el mes de diciembre último, que se remite al BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su publicación, según previene el Reglamento de circulación de vehículos y disposiciones vigentes.

Matrícula número	Fecha de la inscripción	Nombre y apellidos del propietario	Domicilio	MOTOR			Categoría	Tara	Número de asientos	Carga máxima	Forma	Servicio
				Marca	Número	Cilindros						
3243	6	Fidel Miguel Santamaría	Salas de los Infantes	Chrysler	G-21020	» 22	2. ^a	»	»	»	Turismo	Particular
3244	6	Idem	Idem	Chevrolet	3244	» 20	2. ^a	»	»	»	Idem	Idem
3245	6	Martínez y Compañía	Burgos.-Vitoria, 20	Fiat	092997	» 6	2. ^a	»	»	»	Furgoneta	Idem
3246	7	Manuel Zurro Suárez	Idem.-Pisoñes «V. ^a Elena»	Ford	448348	» 8	2. ^a	»	»	»	Turismo	Idem
3247	13	Francisco González González	Idem.-Rey Don Pedro, 40	Buick	1989479	» 21	3. ^a	»	»	»	Camión	Público
3248	27	Juan Villena López	Idem	Renault	6683	» 24	3. ^a	»	»	»	Idem	Idem
3249	29	Daniel Merino Villalain	Idem.-Cordón, 4	Adler	3249	» 9	2. ^a	»	»	»	Turismo	Particular
3250	30	Ignacio Palacios, S. A.	Idem.-Merced, 12	Ford	10040	» 18	2. ^a	»	»	»	Idem	Idem
3251	30	La Unión Química del Norte de España	Bilbao.-Buenos Aires, 4	Hisp. ^o -Suiza	18552	» 16,8	3. ^a	»	»	»	Camión	Idem

Burgos 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

OBRAS PUBLICAS

PROVINCIA DE BURGOS

Relación de transferencias de vehículos de motor mecánico diligenciadas por la Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante el mes de diciembre de 1943, que se remite al B. O. de la provincia para su publicación.

AUTOMOVIL		CEDENTE		ADQUIRENTE	
MARCA	Núm. de matrícula	NOMBRE	Domicilio	NOMBRE	Domicilio
Ausfn	BV- 534	Daniel Fernández de Valderrama	Miranda de Ebro	Andrés Hervias Perea	Puentelarrá (Alava)
Idem	707	Francisco Varona Revuelta	Madrid	Serafín Fernández Escalante	Torrelavega (Santander)
Ford	1225	Desiderio Francés Herrera	Castrojeriz	Encarnación Gil de la Piedra	Castrojeriz
Chevrolet	1240	Luis Vilda Vilata	Aguilar de Campoo	Donato García Gutiérrez	Aguilar Campoo (Palencia)
Federal	1440	Hijo de Agustín Carranza, S. L.	Burgos	Andrés Egaña y P. Lugarizarizte	San Sebastián S. Martín 30
Ford	1443	Antonio Calvo Mereca	Alonsotegui (Vizcaya)	Victorino Martínez Maulén	Allo (Navarra)
Peugeot	1457	Dionisio Pascual Andrés	Burgos	Faustino García Rubio	Madrid A. Generalísimo 16
Chevrolet	1673	César Pérez Pérez	Idem	Eufimio Llanillo Merino	Quintanas de Valdelucio
G. M. C.	1834	Apolinar Llorente Mediavilla	Regumiel de la Sierra	Juan Gómez Lázaro	Regumiel de la Sierra
Morris	2055	Angela Arce García	Burgos	Andrés Guerrero Guerrero	Huerta de Rey
Opel	2177	Mauuel Marijuán de la Viuda	Idem	Martín Salazar Ruiz Angulo	La Cerca
Citroen	2196	Francisco Romo Pérez	Durango (Vizcaya)	José María Lazcano Zubeldía	Ondárroa (Vizcaya)
Chevrolet	2211	Gloria López Peña	Extramiana	Beltrán, Casado y C. ^a , S. A.	Bilbao-M. del Puerto, 1 bis
Federal	2276	Salvador Ureta Medrano	Quintanar de la Sierra	Apolinar Llorente Mediavilla	Quintanar de la Sierra
R. E. O.	2458	Ubaldo Dueñas Alonso	Valladolid	Gerardo Salgado Pérez	Valladolid.-La Unión, 12
Ford	2687	Juan Martínez Malax-Echevarría	Burgos	Rafael I. de Aldecoa y Arroyo	Burgos.-Diego de Siloe, 18
Fiat	3036	José Barrios Marlasca	Idem	Camilo Torrellas Rivas	Barcelona-A G. Franco 582
Brennauer	3086	Francisco Gutiérrez Merino	Idem	Ubaldo Sáiz Gómez	Arcos de la Llana
De Soto	3110	Liborio Ormazábal Amunarriz	Bilbao	Fermín Lizarraga Erdozain	Pamp. ^a .-Circunvalación, 4
Fiat	3212	García y Compañía	Aranda de Duero	Isidro Briones del Alamo	Aranda de Duero
Idem	3217	Angela Requejo Velasco	Idem	Doroteo San Juan Zapatero	Idem
Idem	3220	Idem	Idem	Valentín Alamo Barrio	Cantalejo (Segovia)
Hispano-Suiza	3228	Fidel Miguel Santamaría	Salas de los Infantes	Eliseo Cufiño Rey	Salas de los Infantes
Ford	3229	Eufrasio Cavia Delgado	Burgos	José Rodríguez Gómez	Burgos.-Valladolid, 10
Adler	3249	Daniel Merino Villalain	Idem	Isabel Sáiz Brun	Idem.-Santa Cruz, 11

Burgos 5 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, J. Brotons.

ANUNCIOS OFICIALES

1.ª JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES.

Expropiaciones

Merindad de Valdeporres.

Declarada en firme la necesidad de ocupación de terrenos en término municipal de Pedrosa de Valdeporres, con motivo de las obras del tramo 2.º, trozo 1.º, Sección 7.ª del Ferrocarril Santander Mediterráneo, y en cumplimiento del artículo 20 de la Ley de Expropiación forzosa, se advierte a los propietarios interesados, para que en el plazo de ocho días comparezcan ante el Alcalde de Merindad de Valdeporres, por sí o por medio de apoderados en forma, para hacer la designación de peritos que les represente, debiendo advertirles que dichos peritos han de reunir las condiciones exigidas en el artículo 21 de la vigente Ley de Expropiación forzosa, 32 de su Reglamento y dis-

posiciones posteriores, así como que si no reúnen dichas condiciones o no se hace su designación en el plazo de ocho días, se entenderá que los propietarios se conforman con el perito que ha de representar a la Administración y que por nombramiento de 27 del actual es el Ayudante de Obras Públicas, D. José Ciordia Arbizu.

Madrid 28 de enero de 1944.—El Ingeniero Jefe, 2.º Jefe, Manuel Lamana.

Alcaldía de Castrojeriz

En cumplimiento de la Ley de 25 de agosto de 1939 y las Ordenes del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre y 17 de noviembre de igual año, se anuncia a concurso, para cubrir la plaza de encargado del Depósito municipal de detenidos de esta localidad, dotada con 1.000 pesetas anuales y casa habitación para el mismo, en el mismo edificio de la Casa Consistorial.

A efectos de preferencia se ten-

drá en cuenta lo que la mencionada Ley establece.

Los requisitos a reunir por los solicitantes son estos: aptitud física para el cargo, saber leer y escribir y conducta ejemplar acreditada en el doble aspecto político-social.

Las instancias, de puño y letra de los interesados y documentos justificativos de los extremos referidos, se presentarán en Secretaría, dentro del plazo de un mes, a contar del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrojeriz 28 de enero de 1944.—El Alcalde, Félix Martínez.

ANUNCIOS PARTICULARES

Junta vecinal de San Clemente del Valle.

El día 24 de febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar la subasta ordinaria de 300 estéreos

de brezo para carbón, del monte de esta Junta, denominado «Frontal de la Mata», tasados en 600 pesetas, con arreglo a las prevenciones de la Jefatura de Montes, para subastas.

Será presidida por el Sr. Presidente, con asistencia de un funcionario de Montes.

San Clemente del Valle 24 de enero de 1944.—El Presidente, Luis Córdoba.

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES

Consulta particular de 11 a 2 y de 5 a 7

Gratis a los pobres

Lain Calvo, 18, 1.º Telf. 1311

IMPRESA PROVINCIAL